



Ciudad de México, a 17 de junio de 2016.

<p>Proporcionalidad de la reserva</p>	<p>Al reservar la información no se afecta la proporcionalidad del derecho del particular de tener acceso a sus datos personales, a los cuales el mismo podrá tener acceso a través de una solicitud de acceso a datos personales.</p> <p>Sin embargo, si el Instituto de Vivienda otorga el acceso a los datos de los particulares, estaría violentando el derecho de los mismos a que sus datos sean protegidos, incurriendo en el incumplimiento de sus obligaciones como sujeto obligado responsable proteger y de utilizar los datos únicamente con la finalidad para la cual fueron recabados, es decir, para otorgar crédito para vivienda a los solicitantes.</p>
<p>Unidad Administrativa responsable de la conservación, guarda y custodia de la información:</p>	<p>Dirección de Asistencia Técnica. Dirección de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda.</p>

QUE EN ATENCIÓN A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA Y TODA VEZ QUE SE REQUIRIÓ:

"...padrón de beneficiarios y en su caso proporcionarme el padrón que tenga las modificaciones realizadas. (Actualizado a la fecha de la presente solicitud)."

QUE EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN PARTICULAR, EN EL MARCO DE LOS ARTÍCULOS CITADOS EN EL RUBRO DE FUNDAMENTO DE LA PRUEBA DE DAÑO, SE DESPRENDE LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS SOLICITADOS AL SER NOMBRES DE LOS PARTICULARES QUE LOS HACEN IDENTIFICABLES.

Y QUE CON FUNDAMENTO EN LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO CTINVI-06-EXT-001/2016

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 6. FRACCIONES XII, XXII, ARTÍCULOS 21, 24 FRACCIONES I, II, VIII, XVII, XXIII, ARTÍCULO 90 FRACCIONES I, II, III, VI, VIII, IX, XVI, ARTÍCULOS 171, 173, 174, 175, 176, 177, 179, 180, 182 Y 186 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DE CONFORMIDAD CON LA PRUEBA DE DAÑO REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY CITADA. EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, DECLARA QUE CON BASE EN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA LA MISMA REVISTE EL



Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Dirección General
Coordinación de Planeación, Información y Evaluación



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO CTINVI-06-EXT-001/2016

Ciudad de México, a 17 de junio de 2016.

CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, AL ESTAR RELACIONADOS LOS NOMBRES DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN CON LA DIRECCIÓN DEL INMUEBLE CITADO, POR LO QUE CLASIFICA LA INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE ACCESO RESTRINGIDO EN LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL.

INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA:

"...padrón de beneficiarios y en su caso (...) el padrón que tenga las modificaciones realizadas. (Actualizado a la fecha de la presente solicitud)..."

Datos para facilitar su localización

"Av. Niños Héroes No.58, Colonia Doctores. Cp. 06720, Delegación Cuauhtémoc. D.F."

UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE RESGUARDAN LA INFORMACIÓN: DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y LA DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA DEMANDA DE VIVIENDA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.

TIEMPO DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: INDEFINIDO TODA VEZ QUE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SOLO PUEDE SER PROPORCIONADA AL TITULAR DE LOS DATOS Y NO ESTÁ SUJETA A TEMPORALIDAD ALGUNA.

LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INVI DETERMINARON LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR UNANIMIDAD, CON SEIS VOTOS DE LOS FUNCIONARIOS SIGUIENTES:



**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN,
INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN**

**ING. ELIAS DE JESUS MARZUCA SANCHEZ,
COORDINADOR DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN
Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INVI.**

**LIC. RICARDO GARCÍA KOLALPA
ASESOR SUPLENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL INVI.**



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

**LIC. MARIA CATALINA LOPEZ ESCOBEDO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL INVI.**



Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Dirección General
Coordinación de Planeación, Información y Evaluación



CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO CTINVI-06-EXT-001/2016

Ciudad de México, a 17 de junio de 2016.



SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS
J.U.D. DE SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE CRÉDITO

ARQ. NORA THELMA TORRES SÁNCHEZ
ENLACE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA
TÉCNICA ÁREA QUE PRESENTA EL CASO PARA
CLASIFICACIÓN.



SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y ANÁLISIS
DE LA DEMANDA DE VIVIENDA
J.U.D. DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE DEMANDA

ARQ. EDGAR ANTONIO FERNÁNDEZ MENDOZA
J.U.D. DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE DEMANDA.

C. JOSÉ RAÚL FRANCO GUTIERREZ
SUBDIRECTOR DE ENLACE SOCIAL Y ENLACE
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Dirección General
Coordinación de Planeación, Información y Evaluación